

Información proporcionada por Superintendencia de Salud

Inscripción y modificación en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud

Última actualización: 29 julio, 2013

Descripción

Contempla la incorporación gradual de los profesionales de la salud que otorgan atención clínica a la población. Los inscritos pueden solicitar la agregación y modificación de sus datos. Los médico-cirujanos y cirujano-dentistas que tengan una especialidad y/o subespecialidad, pueden solicitar la inscripción de ésta en el Registro.

Actualmente, están disponibles las etapas 1, 2 y 3 del Registro, que permite la consulta e inscripción de médicos cirujanos, cirujanos dentistas, enfermeros, matrones, tecnólogos médicos, psicólogos, kinesiólogos, farmacéuticos y químico farmacéuticos, bioquímicos, nutricionistas, fonoaudiólogos, terapeutas ocupacionales y los profesionales auxiliares señalados en el inciso segundo del artículo 112 del Código Sanitario.

A través de internet, la Superintendencia ha habilitado la [Inscripción en el Registro](#), [Solicitud de modificación](#) e [Inscripción de especialidades y subespecialidades](#).

¿A quién está dirigido?

Médicos cirujanos, cirujanos dentistas, enfermeros, matrones, tecnólogos médicos, psicólogos, kinesiólogos, farmacéuticos, químicos farmacéuticos, bioquímicos, nutricionistas, fonoaudiólogos, terapeutas ocupacionales y profesionales auxiliares, que cumplan los siguientes requisitos:

- Para inscribirse en el Registro de Prestadores Individuales de Salud y la modificación de dicha inscripción:
 - Estar habilitado para ejercer la profesión en el país, ya sea a través de un título profesional otorgado por una institución de educación superior oficialmente reconocida en el país; o a través del reconocimiento o revalidación de su título profesional obtenido en el extranjero.
 - Completar los formularios obligatorios que están disponibles en el portal Web.
- Para inscribir las especialidades o subespecialidades de los prestadores individuales de salud:
 - Estar habilitado para ejercer la profesión en el país, ya sea a través de un título profesional otorgado por una institución de educación superior oficialmente reconocida en el país; o a través del reconocimiento o revalidación de su título profesional obtenido en el extranjero.
 - Completar los formularios obligatorios.
- Encontrarse en alguna de las siguientes situaciones (para la inscripción de especialidades):
 - Poseer un título o grado académico relativo a las especialidades o subespecialidades que contempla el Reglamento de Certificación, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste.
 - Poseer un certificado relativo a las especialidades o subespecialidades que contempla el Reglamento de Certificación, extendido por la Corporación Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Médicas (Conacem).
 - Poseer un certificado relativo a las especialidades o subespecialidades que contempla el Reglamento de Certificación, extendido por la Corporación Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Odontológicas (Conaceo).
- Poseer un certificado relativo a las especialidades o subespecialidades que contempla el Reglamento de Certificación, extendido por alguna otra entidad cuyos estatutos contemplen entre sus objetivos emitir certificaciones o acreditaciones relativas a dichas especialidades o subespecialidades de la medicina y la odontología.
 - Mantener convenio vigente con el Fondo Nacional de Salud para la atención en Modalidad de Libre Elección para el otorgamiento de prestaciones de una especialidad o subespecialidad de las que contempla el Reglamento de Certificación mediante los mecanismos que el Fondo haya establecido formalmente.
 - Haberse desempeñado, durante a lo menos 5 años y con anterioridad al 6 de noviembre de 2008, en alguna de las especialidades o subespecialidades que contempla el Reglamento de Certificación en establecimientos asistenciales del Sistema Nacional de Servicios de Salud, hecho que será constatado formalmente por el Director del Servicio de Salud en el cual preste sus servicios, de conformidad con las instrucciones que el Ministerio de Salud expida al efecto.
 - El documento que acredita la experiencia en los servicios de salud debe ser enviado por el director del servicio de salud.
- El documento que acredita la existencia de un convenio vigente con Fonasa debe ser enviado por el director de dicha institución.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Formulario de solicitud de inscripción.
- Para la inscripción de especialidades o subespecialidades presentar además:
 - Certificado de especialidad si corresponde.
 - Documento que acredite experiencia de al menos 5 años en establecimientos asistenciales del Servicio de Salud, si corresponde.
 - Acreditar convenio con Fonasa, si corresponde.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

- Ingresando via Internet en www.supersalud.gob.cl puede obtener, completar y enviar el correspondiente formulario:
 - [Inscripción en el Registro](#)
 - [Solicitud de modificación](#)
 - [Inscripción de especialidades y subespecialidades](#)
- En las [oficinas de la Superintendencia de Salud](#) se reciben las solicitudes una vez completadas.
- Los resultados son:
 - Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud.
 - Modificación de inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud.
- Resolución de inscripción de las especialidades o subespecialidades.

En oficina:

- Diríjase a la Oficina de Atención de Público de la Superintendencia de Salud, Alameda 1449, Torre 2, Local 12, Santiago (Metro La Moneda).
- En las [Agencias Regionales de la Superintendencia de Salud](#).
- Los resultados son:
 - Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud.
 - Modificación de inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud.
 - Resolución de inscripción de las especialidades o subespecialidades.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/3535-inscripcion-y-modificacion-en-el-registro-nacional-de-prestadores-individuales-de-salud>